

Resolución de 5 de diciembre de 2024 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 12 de noviembre de 2024 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por la que se convoca el Concurso General para la provisión de puestos de trabajo FG-11-051/2024.

Se ha advertido error en la Resolución de 12 de noviembre de 2024 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por la que se convoca el Concurso General para la provisión de puestos de trabajo FG-11-051/2024, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 18 de noviembre de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) se procede a su corrección. En su virtud y en uso de las competencias previstas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la resolución de la convocatoria del Concurso General de Méritos FG-11-051/2024, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en lo que se refiere al puesto 30007968, convocado con número de orden 2, en el sentido de:

-Puesto número 30007968, en el apartado 1. Categoría, 2. Requisitos, 3. Observaciones, donde dice 1.JE00, 3. Mañana, debe decir 1.JE00, 3. Mañana 3. No teletrabajable.

SEGUNDO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, manteniéndose la validez de las instancias presentadas y que, durante este nuevo plazo, no se vean modificadas.

No obstante, por tratarse de la misma convocatoria y con el objeto de no lesionar derechos de ningún participante, la valoración de los méritos de las solicitudes presentadas en este nuevo plazo ira referida al 10 de diciembre de 2024, fecha en que finaliza el plazo inicial de presentación de solicitudes de la convocatoria.

Las instancias que se hubieran presentado dentro del plazo inicialmente previsto continuarán produciendo efectos siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta resolución de rectificación o no se vean afectadas por ella.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la LPAC.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 5 de diciembre de 2024.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (P.S. Decreto de 14 de noviembre de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias), la Consejera Técnica, Marta Núñez-Morgades García de Leániz.